Ayuntamiento de
Aranda de Duero

Referencia:	**2026/00022117Y**
Procedimiento:	**Gestión de subvenciones nominativas**
Interesado:	
Representante:	**ROMAN MENCIA MIGUEL, ASOC PERS. SORDAS DE ARANDA Y LA RIBERA**

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO Y LA RIBERA DE ARANDA DE DUERO 2026

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño**, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, **D. Román Mencía Miguel**, como presidente y representante de la entidad Asociación de Personas Sordas de Aranda de Duero y la Ribera **(APSAR),** con CIF G09445370, cuyo objeto social es ofrecer apoyo a través de diferentes recursos a la comunidad sorda de Aranda de Duero y Ribera. Y autorizada para suscribir el presente Convenio por Asociación de Personas Sordas de Aranda de Duero y la Ribera, en adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666206730271464 en https://sede.arandadeduero.es

Ayuntamiento de
Aranda de Duero

EXPONE

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 dispuesto en la modificación 27/2013 de 27 de diciembre, corresponde con el área de actuación la letra e) evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDO: Para dar respuesta a estas necesidades es preciso subvencionar las diversas actividades sociales que presta esta entidad con la finalidad de apoyar a la comunidad sorda y a sus familiares residentes en Aranda de Duero y la Ribera, fomentando el acceso a los servicios públicos, a la formación como acceso a la vida laboral y sensibilizar a la población oyente de este colectivo.

Esta entidad asentada en Aranda de Duero cuenta con sede en la Casa de las Asociaciones en la cual presta servicio y da cobertura integral, atendiendo a las necesidades y a las características individuales de cada persona sorda que acude.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social está registrada en sus estatutos. Esta asociación está creada para dar respuesta a las necesidades de las personas sordas y sus familias, intentando mejorar su calidad de vida.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 13 de enero de 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666206730271464 en https://sede.arandadeduero.es

2311/489/00 de **3.000,00 €** para la concesión de la subvención cuyo objeto es sufragar los gastos generados de al técnico contratada que realiza la gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas sordas y el bienestar de sus familiares fomentando su integración social, así como sensibilización de la población de Aranda de de Duero.

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2023 y modificado en Junta de Gobierno Local el 17 de marzo de 2026 está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

Línea de subvención: **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero** y Asociación Personas Sordas de Aranda de Duero y la Ribera "**APSAR",** para llevar a cabo la gestión de proyectos, atención a las personas sodas y familiares, así como la sensibilización de la población de Aranda de Duero.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: -Área de competencia: Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad. -Otros programas de interés social. Prestación de Servicios Sociales, promoción y reinserción social. -Sectores: Asociaciones sociales sin ánimo de lucro.
2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: La subvención tiene por finalidad: – Impulsar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel de las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, estableciendo los correspondientes mecanismos de planificación, coordinación y colaboración, con criterios de complementariedad y priorización en la promoción de los servicios que recibe la población. – Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Servicios Sociales, fortaleciendo la actuación coordinada en la red de entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria, según lo establecido en el Plan Estratégico. _ Prestar apoyo al Proyecto de Sensibilización.
3. Plazo necesario para su consecución: de carácter anual.
4. Costes previsibles para su realización: 3.000,00 €
5. Fuentes de financiación: Recursos propios del Ayuntamiento:Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 2311/489.00 del presupuesto de gastos vigente 2026.
6. Plan de acción: Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666206730271464 en https://sede.arandadeduero.es

Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor. Y el Plan Estratégico de Subvenciones.
7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año y el Plan Estratégico de Subvenciones.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores se seguimiento son: _ Memoria técnica de la actividad con evaluación de resultados. _ Memoria económica. _ Documentación justificativa prevista en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayto. de Aranda de Duero. _ Colaboraciones con CEAS.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

SEXTO: El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la ley de 27/2013 de 2013.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León. art. 48.
- Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2022/2025
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666206730271464 en https://sede.arandadeduero.es

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto. Las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención del presente convenio es establecer y regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Personas Sordas de Aranda de Duero y la Ribera **(APSAR).**

El carácter singular de este Convenio, el interés social y humanitario, así como la naturaleza de las actividades a subvencionar justifica la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad **APSAR** correspondiéndole una cuantía individualizada de **3.000,00 €** de acuerdo con su proyecto y con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2311/489.00 y la cuantía subvencionada es **3.000,00 €**

CUARTA. La entidad beneficiaria realiza las siguientes actividades que se describen a continuación:

- "Contratación de Técnico para la gestión de proyectos, atención a las personas sordas y familiares, así como la sensibilización de la población de Aranda de Duero".

El Ayuntamiento de Aranda tiene cedido a esta asociación un local municipal sito en Avda. el Ferial (Casa de las Asociaciones).

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes específicas:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666206730271464 en https://sede.arandadeduero.es

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que fue concedida la subvención conforme al proyecto o programa presentados.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
3. Someterse a actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran, conforme al artículo 31 de la Ordenanza.
4. Informar a las Técnicas de Intervención Comunitaria de los cambios o circunstancias significativas que puedan alterar el normal funcionamiento y organización de la entidad: aplicación de suspensiones temporales de empleo, incorporación o bajas de perfiles profesionales en los equipos, modificación o supresión de programas o servicios, o cualquier otra circunstancia que afecte al convenio.
5. Ofrecer, con carácter general, los programas y proyectos a toda la ciudadanía del municipio en especial a las personas y familias interesadas en sus objetivos.
6. Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Aranda de Duero en aras de facilitar la labor de supervisión técnica y financiera de los servicios municipales, en relación con la subvención concedida.
7. A 31 de enero de 2027 se presentará una memoria explicativa del desarrollo de los servicios y programas realizados a lo largo del año 2026, incluyendo el coste económico de todo su personal, si lo hubiere, con la titulación exigida y tiempo de trabajo.
8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre Ley General de Subvenciones, los beneficiarios no podrán subcontratar más del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, que deberá estar debidamente justificada.
9. Recabar el consentimiento de los usuarios para la recogida, tratamiento y cesión de los datos personales de estos, así como facilitar a los usuarios la preceptiva información, todo ello en los términos preceptuados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Será asimismo obligación de la asociación custodiar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere este apartado, mantener la citada documentación actualizada.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666206730271464 en https://sede.arandadeduero.es

10. Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
11. Disponer del correspondiente Plan de Evaluación y Prevención de riesgos laborales.
12. Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en la ordenanza.
13. Estar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
14. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
15. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
16. De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.
17. En las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario subvencionado al amparo del presente convenio, deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Concejalía de Servicios Social e Igualdad en un sitio visible, preferente y amplio, mediante la inserción del correspondiente logotipo, así como la leyenda relativa a financiación del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 28/2003.
18. Deberán colaborar en las actividades que les proponga el Ayuntamiento, cuando así se les requiera.
19. Proceder al reintegro de los fondos en los supuestos recogidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003.

SEXTA. La presente ayuda se considera compatiblecon otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666206730271464 en https://sede.arandadeduero.es

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en Expositivo Cuarto del presente convenio. El pago se efectuará a partir de la aprobación de concesión de la subvención siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la/as actividad/es o proyecto/s.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria acredita en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA. La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención. El plazo de justificación será de tres meses desde la suscripción del mismo, y en cualquier caso antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.
Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA. La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de:
Cuenta justificativa simplificada:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Según Anexo I.
b) Memoria económica de los programas y servicios subvencionados. Anexo II.
c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Según Anexo III.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666206730271464 en https://sede.arandadeduero.es

d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Según Anexo IV
e) Para la justificación del concepto de personal. Según anexos V y VI.
f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El presente Convenio se justificará en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal.

El órgano competente comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes/facturas que estime oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se puede requerir al beneficiario la remisión de justificantes/facturas del gasto seleccionado.

DÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio.

Firmado electrónicamente por:
ASOC PERS. SORDAS DE ARANDA Y LA RIBERA
el día 14 de octubre de 2026 a las 10:10:54.

Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente por 45574295W Antonio Linaje (R:P0901800C)
el día 14/10/2026 a las 12:30:22

Firma Electronica Secretario
Firmado electrónicamente por CALVO CABEZON FERNANDO - 12739848X
el día 14/10/2026 a las 14:23:42

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666206730271464 en https://sede.arandadeduero.es